



**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN TEMPORAL DE DOMINIO PÚBLICO DE LA CASETA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN LA REAL FERIA DE AGOSTO DE ANTEQUERA DE 2012.**

**1.- OBJETO.** Es el de regular la concesión temporal de la explotación de la caseta Municipal de la Juventud para la Real Feria de Agosto de Antequera de 2012. En caso de no cumplirse el contrato firmado a tal efecto el derecho preferente pasará a la oferta valorada en segundo lugar. Esta caseta estará ubicada en la primera parcela de la zona destinada a casetas de la juventud, junto a la zona de los servicios públicos.

**2.- EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA.-** No es necesario concurso por no exceder la duración ni el precio de los límites previstos legalmente.

**3.- COMPETENCIA.-** Corresponde a Alcaldía por Decreto al no superarse los máximos legalmente fijados, delegando la valoración de las ofertas presentadas a la Mesa de Contratación del Ayuntamiento.

**4.- DURACIÓN.-** La duración será desde el 22 al 26 de agosto, fechas que el Ayuntamiento ha fijado para la Real Feria de Agosto 2012, permitiéndosele desde ocho días antes el acceso a la caseta por el adjudicatario para la preparación necesaria de la misma para que esté acondicionada para dicha Feria, debiendo dejar la misma vacía y libre en el máximo de cinco días a contar desde el último día oficial de feria.

**5.- SUBARRIENDO.** Queda expresamente prohibido todo tipo de arriendo, subarriendo, traspaso o cesión.

**6.- PERMISOS Y AUTORIZACIONES.** Serán por cuenta del adjudicatario cuantos sean precisos.

**7.- APORTACIÓN.** El Ayuntamiento de Antequera a través de la Fundación Municipal de Cultura concederá al adjudicatario una aportación en especie detallada más adelante.

**8.- SEGURIDAD.** La Caseta Municipal de la Juventud dispondrá de una persona responsable que controle el acceso y orden en su interior, que será a cargo del adjudicatario. Dicha persona deberá permanecer en el recinto de la Caseta Municipal de la Juventud mientras ésta permanezca abierta a los jóvenes.

**9.- SOLICITUD Y APERTURA DE OFERTAS.** Todo interesado deberá presentar su solicitud, según modelo contemplado en el Anexo I, en sobre cerrado y lacrado dirigido al Ayuntamiento, ante el Registro de Entrada, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas, desde el día 31 de julio hasta el día 7 de agosto de 2012, según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2012. En toda



solicitud debe constar lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como mínimo el nombre del interesado, apellidos, domicilio, documento nacional de identidad y teléfono, acompañando poder si actúa en nombre de otra persona física o jurídica, comprometiéndose expresamente a respetar este pliego de condiciones, acompañando su declaración jurada de no tener causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración, certificado de no adeudar nada al Ayuntamiento de Antequera ni a la hacienda estatal o autonómica y proyecto de explotación que presenta para la caseta, adjuntando como mínimo los documentos referentes a las condiciones contenidas en la cláusula siguiente, y pudiendo añadir otras mejoras si lo juzgan conveniente.

La apertura de los sobres con las distintas ofertas se hará en acto público el día 10 de agosto de 2012, según se acordó en la Junta de Gobierno Local de fecha de 30 de julio de 2012.

**10.- ADJUDICACIÓN.** Se hará en favor de la oferta que haya sido valorada en primer lugar teniendo en cuenta los siguientes conceptos de puntuación:

A) Proyecto de Explotación compuesto de los siguientes apartados:

a) Boceto interior de la caseta incluyendo la barra-bar.

b) Listas de Precios:

- Bebidas sin alcohol.

- Comida.

c) Dotación de Personal

d) Programa de actividades a desarrollar en la caseta.

e) Experiencia en explotación de casetas similares en Antequera, acompañando documentación acreditativa.

**11.- GASTOS Y LIMPIEZA.** Los gastos de fluido eléctrico y de suministro de agua serán de cuenta de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Antequera. La limpieza correrá en su totalidad de cuenta del adjudicatario en todo el recinto de la caseta, debiendo estar lo suficientemente limpio a juicio del Ayuntamiento, debiendo para ello instalar papeleras y cuantos otros medios sean necesarios.

**12.- SEGURO.-** El adjudicatario deberá contar con el seguro pertinente de responsabilidad civil según Decreto 109/2005, publicado en el B.O.J.A. nº 92 de fecha 13 de mayo de 2005 no teniendo el Excmo. Ayuntamiento responsabilidad alguna.

**13.- FIANZA.** Previamente a la firma del respectivo contrato, deberá el adjudicatario depositar fianza de 500 €. Dicha fianza será devuelta al final de dicha feria siempre que no se haya ocasionado daño alguno a los bienes municipales, por los cuales deberá responder, por ser de cuenta del adjudicatario.



**14.- PROHIBICIÓN.** Queda prohibida la venta de bebidas y comidas en envases contundentes (botellas de vidrio, latas, etc...) con el objeto de evitar que puedan ser arrojados violentamente contra las personas que se encuentren en la zona de instalación así como a los artistas que actúen en los escenarios instalados en el Recinto Ferial. Asimismo queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas durante todo el horario de apertura de la caseta.

**15.- COMPROMISO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA.-** La Fundación Municipal de Cultura se compromete a la instalación y montaje de la carpa de 10 x 25 m. donde se ubicaría dicha caseta de la juventud, las tomas de corriente y las de agua, un escenario para sus actividades, proyecto técnico y sonido e iluminación hasta un importe de 900,00 €.

**16.- COMPROMISO DEL ADJUDICATARIO.-** El adjudicatario asumirá el coste del Seguro de RC. Y equipo de sonido e iluminación, ofertará un programa de actuaciones propias del público asistente, que serán gratuitas y en las que se contemplarán las indicaciones de la Fundación Municipal de Cultura y a cumplir el horario de apertura, que será el siguiente:

Días 22, 23 y 26 de agosto: hasta las 02:00 horas.

Días 24 y 25 de agosto: hasta las 03:00 horas.

**17.- LEGISLACIÓN SECTORIAL.** El adjudicatario deberá cumplir con la Vigente Legislación en materia Sanitaria y de Alimentos, así como de Seguridad Social y Laboral, que serán de su cuenta, no teniendo el Excmo. Ayuntamiento responsabilidad alguna ni nexo de unión de ninguna clase con las personas que trabajen en la Caseta.

**18.- VIGENCIA Y LEGISLACIÓN SUPLETORIA.-** El presente pliego continuará en vigor hasta que la Junta de Gobierno Local o la Alcaldía acuerden su derogación o modificación. En lo no contemplado en el mismo se estará supletoriamente a lo señalado en los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas para las ferias aprobados por la Comisión de Gobierno en el punto 19 del orden del día de la sesión celebrada el 23 de febrero de 1990 así como al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**19.- CONTRATO Y RENUNCIA AL FUERO.** El contrato se formalizará en el oportuno documento y el adjudicatario renunciará en el mismo a cualquier Fuero que pudiera corresponderle, sometiéndose expresamente a los Tribunales de Antequera, para toda incidencia derivada del Contrato y del Concurso. La participación en el Concurso supondrá la aceptación del pliego de condiciones íntegramente.



ANEXO I

SOLICITUD DE CASETA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

REAL FERIA DE AGOSTO DE 2012.

**NOMBRE:**

\_\_\_\_\_

**APELLIDOS:**

\_\_\_\_\_

**DOMICILIO:**

\_\_\_\_\_

**D.N.I:**

\_\_\_\_\_

**TFN:**

**ACOMPAÑA PODER :**

\_\_\_\_\_

(Firma)



**ACOMPaña:**

- \* **FOTOCOPIA D. N. I.**
- \* **DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER CAUSA DE INCAPACIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.**
- \* **CERTIFICADO DE NO ADEUDAR NADA AL AYUNTAMIENTO NI A LA HACIENDA ESTATAL O AUTONÓMICA.**
- \* **PROYECTO DE EXPLOTACIÓN.**
- \* **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXPERIENCIA.**